

Convenio

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 8	

1. TITULO
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES JURÍDICAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SRN.
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir. El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública. El concejo Municipal de Tuluá a través del acuerdo No 2 de 14 de mayo de 2020 adoptó el Plan Desarrollo Municipal 2020-2023 "Tuluá de La gente para la gente" y la Alcaldía de Tuluá, a su vez, por medio del Decreto No. 200.024.0619 del 11 de noviembre de 2020 modificó y ajustó el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 "Tuluá de La gente para la gente" .En su Línea 4 Tuluá segura, en el reto 12 Tuluá Fortalece su Institucionalidad y el programa 1205 Defensa Jurídica del Estado, tiene como objetivo desarrollar acciones orientadas a la atención en la defensa jurídica de los intereses del Estado y en la prevención del daño antijurídico, fortaleciendo competencias institucionales de nuestro municipio en materia de defensa jurídica. Además, dentro del plan desarrollo se estableció como meta de producto MP 4.12.05.01.1 Acciones de fortalecimiento en la gestión jurídica del municipio de Tuluá implementadas. Actividad: saneamiento y titulación de bienes inmuebles del municipio. Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207683400018 "Fortalecimiento a la gestión jurídica del municipio de Tuluá, articulado al POAI 2021, además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área. Acciones para la incorporación de bienes baldíos de la Nación y Cesión a título gratuito en relación con el convenio SRN 219 - 2020. Que durante el segundo semestre de la vigencia 2021, se visitaron 42 viviendas por solicitud de la comunidad con el fin de recolectar información y hacer estudio de títulos que permitieran identificar si se cumple con los requisitos para continuar con el proceso de incorporación y posterior cesión. De lo anterior, se determinó que un porcentaje de los casos contaban con procesos de pertenencia instalados, y en la mayoría de los casos se espera la respuesta de uso de suelo y riesgo y la carencia registral para dar continuidad con el trámite. Respecto de las zonas verdes identificadas como FISCALES, se verificaron 119 predios y se aplicaron 63 fichas de inspección ocular, se realizó estudio de títulos sobre 11 carpetas que ya existían en el archivo de bienes inmuebles encontrando que se encuentran en orden, cuyo titular es el Municipio de Tuluá, sobre los demás se generó el

MB

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 2 de 8	

expediente, con uso de suelo y a la espera de carencia registral.

Sobre los bienes denominados BALDÍOS, se recibió por parte de la ORIP, un total de 41 certificados de carencia registral, de los cuales, 34 tienen uso de suelo, levantamiento topográfico y plano; de los 34 predios, 19 ya tienen resolución de incorporación y están en trámite de registro en la ORIP. Los 7 predios restantes, están pendientes por visita, ya que se identificó que 4 de ellos están siendo ocupados por particulares.

Acciones para la Titulación de la propiedad Privada

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia ordena “se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, las cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores”, por lo cual, el Gobierno Nacional en desarrollo de dicho mandato constitucional y en cumplimiento a las normas vigentes ha diseñado políticas orientadas a incluir y ejecutar procedimientos para formalizar la propiedad inmobiliaria con el propósito, entre otros, de generar seguridad de permanencia y estabilidad en las familias , permitir la postulación de familias ya propietarias al subsidio de mejoramiento de vivienda, incentivar la inversión en bienes inmuebles y aumentar su valor, permitir un mayor desarrollo a nivel individual y colectivo, desmotivar la migración de población rural a centros urbanos, dinamizar el mercado de tierras y viviendas, activar la economía en las regiones y aumentar la base predial y de valorización y por consiguiente fortalecer las finanzas de los entes territoriales.

Que la Ley 1 de 1962 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 2723 de 2014 mediante la cual se establecen la estructura y funcionamiento de la Superintendencia de Notariado y Registro, Decreto Ley 149 del 2020, por medio del cual se reglamentan los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012 y se modifica el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales y la legalización urbanística de asentamientos humanos.

Que con el fin de dar cumplimiento al objetivo del subprograma SP 4.12.05.01 “ procesos jurídicos eficientes” que consiste en desarrollar acciones que propendan por la aplicación de la normatividad y procedimientos legales, promoviendo la ética, profesionalismo y transparencia que salvaguarda el interés público propuestos al programa establecido en el plan de desarrollo, conforme a esto las actuaciones administrativas deben estar revestidas del acatamiento a la Constitución Política, la Ley, los Decretos a nivel Departamental y Nacional, Ordenanzas, y demás normatividad que sirva de soporte para cualquier decisión; la Oficina Asesora Jurídica tienen el compromiso de asesorar jurídicamente al municipio de Tuluá en su función administrativa, implementando buenas prácticas legales, a través de acciones que fortalezcan la gestión jurídica del municipio, promoviendo el cumplimiento de la normatividad vigente; y de igual manera la Oficina Asesora Jurídica tiene como objetivo promover la titulación y el saneamiento de la propiedad inmobiliaria urbana a través de un equipo que apoye el saneamiento, formalización y titulación, lo anterior en el marco del convenio interadministrativo 219-2020 suscrito el 12 de noviembre de 2020 con la Superintendencia de Notariado y Registro.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO		
3.1 PROGRAMA	1205 Defensa Jurídica del Estado	
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ	
3.3 No. REGISTRO BPIM	BPIM No. 20207683400018 BPIN-SUIFP-TERRITORIO No. 2020768340030	
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO		
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES JURÍDICAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SRN.		
4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO		
Actividades	Entregables:	Evidencias:

[Handwritten signature]

Realizar actividades preliminares y preparatorias como estudio de títulos, análisis jurídico de los casos puestos a su consideración, brindar apoyo jurídico en las visitas de campo, proyectar actos administrativos y constancia de ejecutoria, y si es el caso registrar la copia de la resolución, debidamente ejecutoriada a la ORIP, durante el proceso de incorporación y/o de declaración de propiedad y cesión a título gratuito. Cuando sea necesario realizar las respectivas notificaciones personales de las respuestas, conceptos jurídicos y actos administrativos que eventualmente se presenten dentro del proceso. Proyectar los actos administrativos que resuelven recursos dentro de los procesos de incorporación y cesión a título gratuito de los bienes inmuebles dentro del convenio SNR y si es el caso realizar corrección y revocatoria directa de los mismos Realizar los requerimientos que sean necesarios, como usos de suelo, carencias registrales y los demás que sean necesarios en el marco del cumplimiento del Convenio Interadministrativo 219-2020 con la SNR durante la ejecución del mismo Brindar atención y acompañamiento jurídico a la ciudadanía en el marco del Convenio 219 de 2020 con la SNR. Aplicar el procedimiento correspondiente cuando no sea posible realizar la Cesión a Título Gratuito, según ley 2044/2020 y proyectar las ofertas de enajenación directa. En caso de silencio o rechazo, los procedimientos para la restitución mediante acción reivindicatoria. Solicitar acompañamiento de inspección de policía, cuando se requiera de su presencia para reestablecer el orden jurídico, cuando se requiera. Participar en las jornadas de socialización interdisciplinaria en relación al programa de legalización de bienes inmuebles en sectores focalizados de asentamientos humanos ilegales cuando estos sean requeridos. Realizar o participar en reuniones con las distintas dependencias que tengan relación con el programa de legalización de bienes inmueble para optimizar el tiempo de repuestas de solicitudes, cuando se requiera.	Número de Requerimientos resueltos	Documentos proyectados y archivados en según tabla de retención que corresponda. Formatos F-330-08, F-330-10 y F-240-01 los cuales deben permanecer en las carpetas de archivo de gestión 220.3.
--	---	--

Handwritten signature

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 4 de 8	

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Oficina Asesora Jurídica a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
2	80121703	Servicios legales sobre la propiedad
3	80131701	Servicios para la restitución de títulos de propiedad
4	80131702	Servicios de estudio de títulos

[Handwritten signature]

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)						
Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que la Alcaldía de Tuluá a través de circular No. 1 del 20 de enero de 2023 estableció el valor de tres millones trescientos mil pesos (\$3.300.000) para los honorarios de nivel profesional.

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados Al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

MODALIDAD DE CONTRATACION	Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	valor
DIRECTA	2020	Norte de Santander: Tibú	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COORDINACION DE LOS PROCESOS DE LEGALIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS Y RURALES, PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL E INTERES PRIORITARIO, EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ. NORTE DE SANTANDER	5 meses	\$19,733,333
DIRECTA	2023	Empresa de servicios públicos municipales de la unión Nariño	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA RECUPERACION DE CARTERA Y LEGALIZACION DE PREDIOS PARA EL PROYECTO OPTIMIZACION DE ACUEDUCTO Y ASESORIA JURIDICA INTERNA DURANTE 9 MESE ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2023 A RAZON DE \$ 2.691.000	9 Meses	\$24.219.000
DIRECTA	2023	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA*	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO A LA SUBGERENCIA EN LA COORDINACION, ELABORACION, DESARROLLO, SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES FASES DE LA GESTION PREDIAL Y LOS ASUNTOS JURIDICOS RELACIONADOS A VENTA Y TITULACION DE PREDIOS	4 meses	\$20.328.000

mf

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 6 de 8	

En el primer semestre de 2021, se contrató la prestación de servicios profesionales en derecho para la aplicación de la normatividad y procedimientos legales, promoviendo la ética, profesionalismo y transparencia que salvaguarden el interés público del municipio de Tuluá en el proceso de saneamiento y titulación de bienes inmuebles del municipio, por valor de \$15.000.000, con un plazo de 135 días.

En el segundo semestre de 2021, se contrató la prestación de servicios de profesionales para la aplicación de acciones de saneamiento y titulación de la propiedad, por valor de \$10.500.000, con un plazo de 104 días.

En el primer semestre de 2022, se contrató la prestación de servicios de profesionales para la aplicación de acciones de saneamiento y titulación de la propiedad, por valor de \$18.900.000, con un plazo de seis meses.

En el segundo semestre de 2022 se contrató la prestación de servicios de profesionales para la aplicación de acciones de saneamiento y titulación de la propiedad, por valor de \$9.450.000, con un plazo de tres meses.

En el primer semestre de 2023 se contrataron cuatro (4) profesionales para la prestación de servicios para ejecutar actividades jurídicas en cumplimiento del convenio sm.

De acuerdo con el histórico de contratación y a la disponibilidad de recursos, se determinó el siguiente presupuesto para suscribir cuatro (4) contratos relacionados con el objeto, de la siguiente manera:

El valor de cada contrato de prestación de servicios profesionales es de dieciséis millones quinientos mil pesos (\$16.500.000), los cuales se pagarán en cinco (05) cuotas por valor de tres millones trescientos mil pesos (\$3.300.000), previa presentación del informe de contratista Formato F220-05 con el soporte de los documentos proyectados, procesos apoyados, conceptos emitidos, el respectivo pago a la seguridad social y el visto bueno del supervisor del contrato.

El valor total de los contratos es de sesenta y seis millones de pesos (\$66.000.000)

El plazo de ejecución de los contratos es desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2023.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica: Persona Natural o Jurídica con capacidad para contratar, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

El Municipio de Tuluá requiere de tres profesionales en el ares de derecho, quienes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Hoja de vida de la función pública para persona Natural debidamente diligenciada en la plataforma del SI-GEP
2. Declaración de Bienes y Rentas
3. Copia de la Cedula de Ciudadanía
4. Tarjeta Profesional
5. Antecedentes de la rama judicial y certificado de vigencia
6. Diploma y Acta de Grado de la Profesión
7. Certificados de Experiencia relacionada: Contratos ejecutados iguales o similares al objeto que se va contratar.

8. RUT Actualizado
9. Certificados de afiliación a Salud y Pensiones vigentes.
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Procuraduría
11. Certificado de Antecedentes Fiscales. Contraloría
12. Certificado de Antecedentes Judiciales. Policía Nacional
13. Certificado de Medidas Correctivas. Policía Nacional RNMC
14. Certificado Médico Laboral actualizado.
15. Libreta militar (si es el caso).

No encontrarse incurso en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. Consecuencia por el no pago de multas del código nacional de policía.

9.2 Experiencia: Experiencia relacionada mínima de cuatro (4) meses o un (1) año de experiencia profesional.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se pueda contestar de fondo las solicitudes de la comunidad dentro del término legal	Tutelas Demandas Sanciones	Raro	Menor	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no sea posible realizar visitas de inspección ocular en el término acordado en el plan de trabajo.	Modificaciones al contrato, ampliaciones o suspensión.	Raro	Menor	Riesgo bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos en la ejecución del contrato por demora en los pagos convenidos en el contrato.	Impacto negativo en el logro de los objetivos del Municipio de Tuluá, en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	Riesgo bajo

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	baja	Contratista	Justificar las razones al solicitante dentro del término y contestar antes de que se configure el silencio	raro	insignificante	baja	baja
2	baja	Contratista	Reprogramar visitas e informar a la comunidad.	raro	insignificante	baja	bajac
3	baja	Contratista - Entidad	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja

						Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta ejecución contrato?	la del	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	no		Supervisión del contrato	Inicio del	Finalización del	Seguimiento al	mensual

Handwritten signature or initials.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrada
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 8 de 8	

			contrato	contrato	cumplimiento del acuerdo interno del servicio	
2	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual
2	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

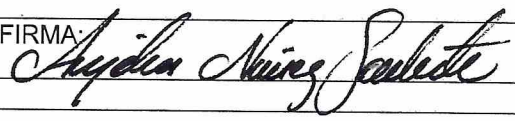
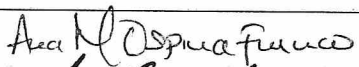
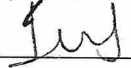
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales por modalidad de contratación Directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al Municipio de Tuluá hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

13. ACUERDO COMERCIAL

N/A

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	OFICINA ASESORA JURIDICA	
NOMBRE DE RESPONSABLE	ANGELICA NUÑEZ SANCLEMENTE	FIRMA: 
CARGO	JEFE DE OFICINA	
FECHA DE ESTUDIO	01/06/2023	
Transcriptor	ANA MARIA OSPINA FRANCO	Vo. Bo. 
Revisó	ANGELICA NUÑEZ SANCLEMENTE	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	INGRID ALEXANDRA SANDOVAL GUZMAN	Vo. Bo. 

af.